



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - BASES - EX-2023-71128423- -APN-DIS#MS

---

**BECAS DE INVESTIGACIÓN SALUD INVESTIGA**

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2023-2024**

**CATEGORÍA: ESTUDIO MÚLTIPLES INVESTIGADORES/AS (EMI) POR INVITACIÓN**

Conforme la Decisión Administrativa 891/22 son acciones de la Dirección de Investigación en Salud (DIS):

1. Fomentar investigaciones en salud pública, para la reducción de la brecha entre producción y utilización de evidencia científica en la toma de decisiones sanitarias.
2. Determinar mediante metodologías validadas las prioridades de investigación impulsadas por el Ministerio.
3. Colaborar en la promoción de la gestión del conocimiento a través de un programa de publicaciones y encuentros entre quienes investigan y actores claves del sector, como así también a través de la Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio.
4. Promover la formación en investigación de los recursos humanos en salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Desarrollar alianzas estratégicas con actores claves del campo de la salud pública y la articulación con las áreas de investigación de los ministerios y secretarías de salud de las jurisdicciones, con organismos de ciencia y tecnología, centros académicos y de investigación y organismos internacionales afines.
6. Fortalecer los Comités de Ética de la Investigación en Salud en las distintas jurisdicciones.
7. Impulsar investigaciones específicas y estratégicas para la instrumentación de la política sanitaria definida por el Ministerio.
8. Gestionar el registro y fortalecer la difusión de las investigaciones en salud a través del Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS).

- Las Becas Salud Investiga categoría Estudios Múltiples Investigadores/as por invitación están dirigidas a equipos de investigación cuyos profesionales desempeñan sus actividades preferentemente en hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

En esta convocatoria la DIS invitará a Diez (10) equipos de investigación que trabajarán sobre temas relevantes priorizados por el MINISTERIO DE SALUD, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y la definición de políticas sanitarias. Entre estas investigaciones se financiarán, en esta oportunidad, revisiones sistemáticas.

Una revisión sistemática intenta identificar, evaluar y sintetizar toda la evidencia empírica que cumple con criterios de elegibilidad especificados previamente para responder una pregunta de investigación específica. Los investigadores que realizan revisiones sistemáticas utilizan métodos explícitos y sistemáticos que se seleccionan con el objetivo de minimizar el sesgo, para producir hallazgos más confiables para informar la toma de decisión. Al resumir la evidencia respecto de situaciones de salud, dificultades de acceso, percepciones o condicionamientos del proceso salud-enfermedad-atención-cuidados, o acerca de una terapia, diagnóstico o pronóstico, una revisión sistemática bien diseñada fortalece la base de evidencia general, agrupando los resultados de estudios que en sí mismos pueden no ser concluyentes o estar en desacuerdo con los resultados de otros estudios. Esto permite identificar las intervenciones efectivas, conocer diversos aspectos investigados sobre una determinada problemática, identificar brechas de conocimiento que requieren investigación así como descubrir áreas en las que es poco probable que más estudios cambien la base de evidencia. Adicionalmente, los resúmenes de revisiones recopilan información de varias revisiones sistemáticas relacionadas y sintetizan la efectividad de tipos similares de intervenciones o enfoques para el manejo de enfermedades. Todas estas formas de producción de evidencia sintética son cruciales para los decisores de políticas a responsables de programas al proveerles de evidencia confiable para el desarrollo de políticas o pautas de mejores prácticas

## 1 - Descripción de la categoría

La categoría Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación es una estrategia diseñada para fortalecer las políticas de salud pública mediante la obtención de conocimiento sobre temas priorizados por el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL), preferentemente con alcance federal o regional.

En cada EMI por invitación participarán:

- a) Una institución coordinadora, que avale la coordinación del proyecto de investigación;
- b) Una persona que ejerza el rol de Coordinación del proyecto, que puede ser además becaria o no. La coordinación de los EMI por invitación no podrá estar a cargo de personas que se desempeñen en el Ministerio de Salud de la Nación.
- c) Los equipos deben estar conformados por **5 (cinco)** personas, que se desempeñen en instituciones del sector público o privado sin fines de lucro (ONG, sociedades científicas, instituciones académicas, hospitales, centros de atención primaria, organismos de gobierno), preferentemente de distintas jurisdicciones o regiones del país.

\* Cada EMI por invitación debe contar en su totalidad con 5 (cinco) becas (4 personas becarias más coordinación con beca o 5 personas becarias investigadores/as más coordinación honoraria).

\* Se aconseja que participen en la categoría EMI por invitación al menos **2 (dos) instituciones distintas**.

\* Por cada EMI por invitación sólo podrá participar **una persona becaria que se desempeñe en el Ministerio de Salud de la Nación. En el caso de las revisiones sistemáticas se contempla la participación de hasta 3 becarios del Ministerio de Salud de la Nación.**

## 2. Proceso de la convocatoria

### 2.1 Postulación a la convocatoria

Para la presentación de la propuesta completa correspondiente a becas EMI por invitación, las personas postulantes deberán ingresar al acceso virtual que será enviado por mail hasta el **4 de septiembre de 2023** a las 16 hs., a fin de completar datos personales e institucionales , datos relacionados con la investigación y adjuntar los archivos que se detallan a continuación:

a) - Propuesta completa acorde al ANEXO I

b) - Formulario de postulación completo, firmado donde corresponda, y en formato PDF acorde al ANEXO II : **Dicho formulario , que debe estar ordenado acorde a esta lista, consta de :**

c) - Carátula con datos personales e institucionales de coordinación y equipo

d) - NRII (Nota de Respaldo Institucional de la Investigación) que respalda a la Coordinación y al proyecto: Nota de la autoridad de la institución que respalda la postulación a beca EMI por invitación, donde se detalle la importancia de los resultados de la misma para la institución y se asegure el respaldo para un correcto desarrollo de la misma. La nota debe contener logo institucional, fecha, firma y aclaración y cargo actual de la autoridad institucional, además de los datos filiatorios de la persona coordinadora y el título del proyecto. Esta nota tiene carácter de declaración jurada. En el caso de las revisiones sistemáticas, la institución de respaldo institucional puede ser el Ministerio de Salud de la Nación

e) - Otros avales (en el caso que la investigación se desarrolle en lugares distintos a la institución coordinadora e instituciones del equipo)

f) - Dictamen de aprobación del Comité de Ética de Investigación (CEI) de la institución que coordina o, si no lo hubiera, por un CEI externo a la misma. Es imprescindible respetar las normativas provinciales sobre investigación en salud y que el CEI esté acreditado en aquellas jurisdicciones que así lo requieran, teniendo en cuenta en este caso la participación de varias instituciones y provincias Las excepciones a la evaluación por parte de un CEI se detallan en 4.4.

De no contar con el dictamen del Comité de Ética al cierre de la postulación, se deberá incorporar una constancia/ nota de inicio del trámite debidamente firmada por el Comité y con una fecha estimada de evaluación que no supere la fecha estipulada de inicio de la beca. **En el caso de dictámenes ya emitidos con anterioridad, la fecha de aprobación deberá ser como mínimo de diciembre del 2022. En caso contrario deberá actualizarse, sin excepción .**

g) - CV de la persona coordinadora que acredite experiencia en dirección de proyectos acorde al modelo propuesto y con un máximo de 2 carillas (sin excepción).

**"Por cada una de las personas becarias del equipo (si la persona coordinadora es también becaria deberá adjuntar la misma documentación, con excepción del CV agregado anteriormente)"**

h) - Declaración jurada de la persona becaria

i) - NRII (Nota de Respaldo Institucional de la Investigación) que respalda a la persona becaria y al proyecto. Ver punto d) -

j) - Título de grado de carreras de 4 años o más de duración, frente y dorso ( no agregar títulos de posgrado) con la homologación correspondiente en el caso de los títulos extranjeros

k) - DNI frente y dorso ( imagen clara y tamaño adecuado en una hoja)

l) - Constancia de CUIT/CUIL

m) - CV que acredite experiencia en investigación acorde al modelo propuesto y con un máximo de 2 carillas (sin excepción).

n) - En el caso de revisiones sistemáticas, declaración de conflicto de intereses, disponible en el Anexo II

ñ) - En el caso que la investigación no se realice en la misma institución que respalda el proyecto, se deberá contar con la autorización escrita y firmada de las autoridades del /los lugares donde se desarrollará la investigación (hospitales, centros de salud, escuelas, comunidades indígenas, etc). Dichas autorizaciones deben estar incluidas en el formulario de postulación, (punto e) -).

o) - En los documentos del ANEXO II donde se requieren firmas las mismas podrán ser digitales. En el caso de las instituciones nacionales, provinciales o municipales los documentos deberán contener, sin excepción, las firmas de los sistemas electrónicos pertinentes (ej. GDE).

p) - El cronograma del proyecto debe ajustarse al período del financiamiento (12 meses).

q) - La propuesta completa deberá estar presentada en letra Arial tamaño 11, interlineado 1.5 y márgenes normales y respetando la cantidad de páginas o palabras establecidas por la DIS ( Ver Anexo I).

r) - Una vez enviada la postulación, los archivos no podrán ser modificados, sin excepción, por lo tanto, se sugiere se verifiquen los archivos subidos al link de carga dado que son fundamentales para los procesos posteriores.

s) - La documentación original podrá ser solicitada por la DIS a aquellas personas que resulten ganadoras del financiamiento, quienes deberán tener los documentos completos y originales para poder obtener la beca. Los originales serán cotejados con la información remitida vía plataforma web. La DIS podrá solicitar en esa instancia una declaración jurada en la que manifiesten que no tienen incompatibilidades y no han sido inhabilitados para recibir la beca a la que aplica.

## 2.2 Evaluación de la propuesta completa

Las propuestas completas serán sometidas a 2 instancias:

- *Evaluación administrativa:* donde se verificará que la documentación enviada se encuentre completa y acorde a lo solicitado por la DIS.
- *Evaluación y asistencia metodológica:* en esta etapa, el equipo de metodología de la DIS realizará un asesoramiento y asistencia metodológica de los proyectos convocados, a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad necesarios para llevar a cabo el proyecto de investigación.

## 3. Requisitos para la presentación de la Propuesta completa

Para poder participar en la convocatoria a Becas Salud Investiga 2023-2024 quienes se postulen a beca categoría EMI por invitación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber leído el material de lectura obligatoria disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/recursos>
2. Para cada una de las personas integrantes del equipo que obtendrá beca :
  - Poseer CUIT/CUIL
  - Poseer Documento Nacional de Identidad
  - Poseer título universitario (o constancia de título en trámite al momento de postularse) de carreras de 4 años o más de duración. En el caso de títulos extranjeros, éstos deben estar homologados según la normativa del Ministerio de Educación de la Nación (más información en <http://dngusisco.siu.edu.ar/>)
3. Contar con una persona coordinadora con antecedentes de investigación en salud en el área temática de la investigación propuesta.
4. Dar cumplimiento a lo solicitado en los ANEXOS I y II

## 4. Restricciones a la postulación a beca

4.1. Quienes se postulen sólo podrán aplicar a UNA (1) categoría de Beca Salud Investiga. Quedan impedidos de participar en un EMI por invitación quienes se encuentren postulando a otra beca Salud Investiga en la Convocatoria 2023/2024 (beca Estudio Individual, o a una beca Estudio Múltiples Investigadores/as). En caso de detectarse la postulación de una misma persona a más de una categoría de beca, **se darán de baja todas las postulaciones, sin excepción.**

4.2. Quien ejerza el rol de dirección de un proyecto individual no podrá presentarse como persona coordinadora de una beca EMI por invitación.

4.3. Quienes se postulen no deberán estar recibiendo otras becas/subsidios de investigación del Ministerio de Salud de la Nación en ese momento ni durante el desarrollo de la beca.

4.4. No podrán postularse, tanto en la coordinación como en el rol de persona becaria, quienes habiendo recibido una Beca Salud Investiga anteriormente, no hayan cumplido con las responsabilidades concomitantes (punto 7) o hayan entregado un informe final que fuera evaluado como no satisfactorio.

4.5 No podrán postularse quienes habiendo recibido una Beca Salud Investiga el año anterior hayan solicitado prórroga para la entrega del informe final del proyecto hasta la fecha de inicio de la convocatoria presente.

4.6. Se hace saber a las personas postulantes la incompatibilidad que presenta cualquier convocatoria CONICET o del Sistema de residencia de la Provincia de Buenos Aires con estas becas (según el artículo 5 de Ley 2557 - reglamento de residencias de la Provincia de Buenos Aires). Las acciones ante una renuncia a una futura Beca Salud Investiga se detallan en el punto 7.6.

4.7. Quienes se postulan a las becas Salud investiga deberán observar lo dispuesto en la ley 25188 en relación a deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm>) y en el Decreto 41/99 Código de Ética de la Función Pública (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55841/norma.htm>). En ese sentido, la DIS incorpora tanto en la declaración jurada de la persona que se postula (ANEXO II) una referencia a la lectura y aceptación de dicha normativa.

## 5. Requisitos éticos

5.1. La Dirección de Investigación en Salud, por Resolución 1480/11 del MSN, debe hacer cumplir los requisitos éticos establecidos en la *Guía para Investigaciones en Salud Humana* (GISH), aprobada por dicha Resolución y disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1480-2011-187206>

5.2. Se entiende por investigación en Salud Humana a cualquier investigación en la que se expone a seres humanos a observación, intervención u otro tipo de interacción con quien realiza la investigación de manera directa o a través de la alteración de su ambiente o por medio de la recolección o el uso de material biológico o datos personales u otro tipo de registros.

5.3. Todos estos proyectos deberán ser evaluados por un Comité de Ética de Investigación (CEI), el cual determinará, a través de un dictamen, la aprobación del proyecto y su consentimiento informado,

5.4. Los siguientes casos **no requieren de la evaluación de un CEI:**

a) Cuando en la investigación no participan seres humanos o cuando se utiliza información de tipo pública, siempre que no se identifique a los individuos de ningún modo. Por ejemplo, los estudios de fármaco-economía.

b) Cuando la intervención se limita al estudio de los sistemas de salud, programas oficiales de salud pública o la vigilancia de la salud pública, siempre que no exista la posibilidad de identificar a los individuos. La vigilancia de la salud pública incluye los registros oficiales o realizados en conformidad con la autoridad sanitaria de enfermedades y de efectos adversos de medicamentos ya registrados por la autoridad reguladora competente.

**En el caso de dudas se debe consultar con CEI si corresponde o no evaluación ética del proyecto.**

5.5. El consentimiento informado es requerido en las investigaciones en las que participen personas, o se utilicen sus muestras biológicas o sus datos personales o cualquier otro registro en el que una persona pueda ser identificada. La realización de encuestas o entrevistas requieren de consentimiento informado y de la evaluación de un CEI.

El consentimiento informado consiste en un proceso a través del cual una persona manifiesta su decisión de participar en una investigación, de manera libre y voluntaria, luego de ser informada y habiendo comprendido el propósito y la naturaleza de la investigación, los riesgos que deberá afrontar, los beneficios que podría recibir, y sus derechos como participante de una investigación.

Pautas generales para la obtención del consentimiento informado para participar de una investigación: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pautas\\_generales\\_para\\_obtencion\\_consentimiento\\_informado.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pautas_generales_para_obtencion_consentimiento_informado.pdf)

Existen excepciones a la obtención del consentimiento informado y éstas deben ser evaluadas y aprobadas por un CEI. Las excepciones son:

- a) cuando en la investigación se utilizan sólo datos o muestras no vinculables a persona alguna, o información de conocimiento público. Es decir, no es posible establecer la identidad de las personas y, por lo tanto, quienes realizan la investigación no pueden contactarlas para solicitar su consentimiento.
- b) cuando se utilizan datos vinculables pero la obtención del consentimiento es impracticable o muy dificultosa, y la investigación propuesta representa sólo riesgos mínimos.
- c) cuando el estudio utiliza registros sanitarios establecidos u oficialmente reconocidos por las autoridades sanitarias, por ejemplo, registros de enfermedades o de efectos terapéuticos o adversos o de datos genéticos, siempre que los datos registrados no se encuentren vinculados a las personas.

## **6. Financiamiento**

- 6.1. Los proyectos tendrán una duración de 12 meses comenzando el **6 de noviembre de 2023** y finalizando el **6 de noviembre de 2024**.
- 6.2. Quien haya recibido la beca tendrá una asignación total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) distribuidos de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) durante el primer trimestre de 2024 y PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a partir de agosto de 2024, una vez aprobado el informe de avance. Del dinero recibido se deberá destinar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en concepto de “aporte institucional”, es decir un aporte destinado a la institución que respalda a quien recibe la beca. Dicha suma deberá otorgarse a la institución en cualquier instancia de la beca, debiendo la misma extender una constancia ( recibo, factura o nota) de la recepción de dicho importe.
- 6.3. El Ministerio de Salud abrirá una cuenta en el Banco de la Nación Argentina a las personas que fueran adjudicadas con una beca.
- 6.4. Las Becas Salud Investiga contemplan dedicación a tiempo parcial.
- 6.5. Las Becas Salud Investiga no requieren rendición de gastos relacionados con la beca. No obstante, se deberá presentar una nota o recibo de la institución que avala la postulación de la persona becario o de la institución coordinadora indicando haber recibido el “aporte institucional” por parte de quienes hayan recibido la beca , según lo indicado en el punto 6.2

## **7. Responsabilidades de la persona becario**

- 7.1 Quien haya recibido la beca categoría EMI por invitación deberá presentar a quien coordine su investigación la información necesaria para la confección de un informe de avance y un informe final consolidados en los plazos estipulados y según instructivos que la Dirección comunicará oportunamente.
- 7.2 Quienes no cumplan con la entrega del informe final en los tiempos pactados, deberán devolver el segundo estipendio de la beca. Además, el incumplimiento de la obligación de presentar los informes dará lugar a las acciones que correspondan y a la inhabilitación a futuras postulaciones a Becas Salud Investiga.
- 7.3. Quien haya recibido la beca deberá registrarse como persona investigadora en el Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS) -creado por Resolución Ministerial N° 1480/11– y disponible en <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/> antes de la entrega del Informe de avance. El registro de la investigación (a cargo de la coordinación o de quien se disponga) debe estar concluido para la entrega del informe final. Las investigaciones que no hayan realizado el registro durante el transcurso de la beca, dejarán inhabilitados/as a quienes integren su equipo de investigación para postularse a futuras Becas Salud Investiga.
- 7.4. Quien haya recibido la beca deberá contar con un seguro de accidentes provisto por su empleador o por una ART (aseguradora de riesgos de trabajo).
- 7.5. Una vez concluida la investigación, deberán comunicar los resultados de la misma a la institución que respaldó la postulación de la persona becario, la cual deberá expedir una nota indicando haber sido informada sobre dichos resultados. Este proceso será monitoreado por la DIS al finalizar la beca en la presentación del informe final.
- 7.6. En el caso de renunciar a la beca, antes de la presentación del informe de avance, quien la haya recibido deberá devolver la totalidad del dinero.
- 7.7. Las enmiendas o reformulaciones de los proyectos ganadores deberán presentarse antes de la entrega del informe de avance para la aprobación de la DIS.
- 7.8. La DIS recomienda la realización y aprobación, antes de la entrega del informe final de la beca, de los cursos propuestos por la DIS dictados a través de la Plataforma Virtual de Salud del

Ministerio de Salud de la Nación.

## **8. Responsabilidad de la persona coordinadora**

8.1. La persona coordinadora del EMI por invitación deberá elaborar, en los plazos y el formato que la Dirección comunique oportunamente, los siguientes informes:

a) Informe de avance consolidado.

b) Informe final consolidado.

8.2. Quienes no cumplan con la entrega del informe final en los tiempos pactados, deberán devolver el segundo estipendio de la beca. Además, el incumplimiento de la obligación de presentar los informes dará lugar a las acciones que correspondan y a la inhabilitación a futuras postulaciones a Becas Salud Investiga.

8.3. Quien coordine el EMI por invitación deberá contar con disponibilidad para mantener reuniones presenciales o virtuales con la DIS para monitoreo del avance en el momento que la DIS considere oportuno.

8.4. Quien coordine la beca ( o quien ella determine) deberá registrar la investigación en el Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS) creado por Resolución Ministerial N° 1480/11 y disponible en <https://sis.ms.gov.ar/sisa/>, antes de la entrega del informe de avance consolidado. Las investigaciones que no hayan realizado el registro durante el transcurso de la beca, dejarán inhabilitados/as a quienes integran el equipo de investigación para postularse a futuras becas Salud Investiga. Solo UNA persona integrante deberá realizar el registro y adicionar al equipo. Consultas en [renis.ms.gov@gmail.com](mailto:renis.ms.gov@gmail.com)

8.5. Quien ejerza el rol de coordinación deberá coordinar y supervisar las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Trabajo.

8.6. Quien coordine deberá conocer y respetar la última versión de la *Guía para Investigaciones en Salud Humana* (GISH) del MSAL (ver punto 5.5).

8.7. Una vez concluida la investigación, quien coordine deberá comunicar los resultados de la misma a la institución coordinadora, la cual deberá expedir una nota indicando haber sido informada sobre dichos resultados. Este proceso será monitoreado por la DIS al finalizar la beca en la presentación del informe final.

8.8. Quienes coordinen las Becas Salud Investiga deberán observar lo dispuesto en la ley 25188 en relación a deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm>) y en el Decreto 41/99 Código de Ética de la Función Pública (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55841/norma.htm>)

## **9. Cancelación de la beca**

9.1. La DIS podrá cancelar por decisión fundamentada tanto un EMI por invitación como la participación de quienes lo integran y exigir la devolución de los fondos desembolsados en los siguientes casos:

a) Cuando el informe de avance haya sido calificado por la DIS como NO SATISFACTORIO, sea por incumplimiento en la presentación del mismo o por incumplimiento de las actividades comprometidas en el Plan de Trabajo, según se desprenda del informe presentado.

b) A alguna de las personas integrantes del equipo, por solicitud justificada de quien coordina, ante el incumplimiento de las tareas previstas en el Plan de Trabajo o por causas reiteradas de otra índole que lo ameriten.

c) En caso de que el equipo disminuya la cantidad de personas becarias a menos de 3 (TRES).

Además, quienes no cumplan con la entrega del informe final en los tiempos pactados, deberán devolver la segunda parte del estipendio de la beca. El incumplimiento de la obligación de presentar los informes dará lugar a las acciones que correspondan.

Cualquiera de estas acciones inhabilitará a las personas becarias y coordinadoras a la obtención de futuras Becas Salud Investiga.

## 10. Política de comunicación pública de resultados

### 10.1. Derechos de autoría

#### 10.1.1. Propiedad intelectual

La Dirección de Investigación en Salud recomienda a quienes hayan recibido la beca en su condición de personas autoras que antes de presentar el Informe Final correspondiente a su beca de investigación registren el mismo como obra inédita con la finalidad de resguardar su derecho de propiedad intelectual sobre la obra, acorde a lo establecido en el art. 17 de la Constitución Nacional, que prescribe que "Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento por el término que le acuerde la ley", y en la Ley 11.723 sobre Régimen Legal de la Propiedad Intelectual (Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=42755>).

A dichos efectos, podrán consultar los pasos a seguir en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, ingresando a: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor>

En cuanto al Registro de Propiedad Intelectual, la DIS, en su condición de editora de publicaciones científicas, se responsabilizará del registro de las obras publicadas que le compete por Ley (ISBN, ISSN, catalogación en fuente y/o inscripción de obra publicada).

A los fines de concretar esta iniciativa la DIS se reserva con carácter no exclusivo los derechos de publicación, distribución y comunicación pública del Informe Final de investigación por cualquier medio y soporte, sin que el ejercicio de tales derechos represente beneficio comercial alguno para la DIS. No obstante, y en virtud de ser una cesión de derechos con carácter no exclusivo, quienes hayan recibido la beca y deseen publicar los resultados de su investigación en cualquier medio, soporte o formato deberán informar dicha decisión a la DIS mediante correo electrónico a [saludinvestiga.msal@gmail.com](mailto:saludinvestiga.msal@gmail.com), respetando los términos y condiciones que se establecen en el punto 10.3.

Asimismo, la DIS se reserva el derecho de facilitar el informe final de investigación a quienes desempeñen un rol de dirección, coordinación o responsables de programas o unidades ministeriales creadas o por crearse del Ministerio de Salud de la Nación, a efectos de considerarlos o utilizarlos como fuente de información para la toma de decisiones sanitarias o para el diseño y/o implementación de acciones en salud pública, conservando para las personas autoras (quienes hayan recibido la beca) el derecho de propiedad intelectual sobre el informe final y por tanto, el de recibir un reconocimiento adecuado a través de la correspondiente referencia. Cabe destacar, que la mencionada entrega al personal de dirección de las reparticiones ministeriales se realizará bajo cláusulas de confidencialidad en las que se explicita la prohibición de difundir los resultados de la investigación en cualquier medio o soporte.

#### 10.1.2. Derechos de publicación

La DIS tiene entre sus objetivos la difusión de los resultados de las investigaciones financiadas con las becas Salud Investiga entre los tomadores de decisiones clínicas y sanitarias de distintos niveles y la comunidad científica y académica. Para ello dispone del Área de Gestión del Conocimiento y Comunicación que, a través de su Programa de Publicaciones Científicas –cuyas características se detallan en el punto 10.2–, materializa dicho objetivo concibiendo al conocimiento obtenido a partir de actividades de investigación financiadas con fondos públicos como un bien público; adhiriendo a tal fin a la corriente de publicación de Acceso Abierto (*Open Access*) que promueve el acceso equitativo, libre y gratuito a los resultados de investigaciones realizadas con financiamiento público, y teniendo como marco normativo la Ley 26899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, que fomenta la publicación bajo esta modalidad y el depósito de la producción científico-tecnológica en repositorios de este tipo.

En este sentido, los resúmenes de los informes finales estarán disponibles para su consulta en Acceso Abierto a través de la [Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio de Salud de la Nación](#).

La publicación del resumen del informe final de investigación es obligatoria y la DIS podrá disponer la misma inmediatamente después de la entrega de dicho informe. **La publicación del resumen del Informe Final no implica la pérdida de su carácter de inédito, por lo tanto no inhibe el derecho de presentar el informe como artículo original en una publicación científica con revisión de pares.**

## 10.2. Comunicación de resultados de investigación

El área de Gestión del Conocimiento y Comunicación de la DIS tiene entre sus objetivos la difusión de los resultados de las investigaciones orientada no solo a la publicación de la producción científica sino también a la realización de acciones que promuevan e impulsen la consideración y utilización de dichos resultados para la toma de decisiones sanitarias en distintos niveles de gestión. Por tal motivo, dispone de una gama de instrumentos cuya finalidad es materializar los mencionados objetivos, y que se compone de los siguientes dispositivos de comunicación.

**a) - Revista Argentina de Salud Pública (RASP):** publica artículos originales e inéditos de investigaciones, revisiones, intervenciones sanitarias, análisis epidemiológicos y estudios sociales, con perspectiva clínica o de Ciencias de la Salud, sobre distintos aspectos de la Salud Pública, con el propósito de difundir evidencia científica en Salud Pública a tomadores de decisiones sanitarias, profesionales de salud, investigadores y docentes.

La *RASP* está indexada en las bases [LILACS](#), [BINACIS](#), [Latindex](#), [Periódica](#), [REDIB](#), [SciELO](#) y [DOAJ](#) e integra la colección del Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (CONICET).

Quienes hayan recibido la beca en su condición de autoría del trabajo de investigación derivado de la Beca Salud Investiga tendrá opción de publicar los resultados de su investigación en formato de artículo científico en la *RASP* mediante presentación espontánea o bien porque su informe final de investigación haya sido seleccionado por la DIS para su presentación como artículo científico.

Cabe destacar que con independencia del modo en que el artículo científico haya sido presentado, sea espontáneo o por invitación, bajo ningún aspecto implica un compromiso de publicación en la *RASP* dado que la publicación del artículo siempre estará sujeta al resultado del [proceso de revisión por pares](#) establecido en la política editorial de la Revista.

**b) - Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio de Salud de la Nación (BVS-MSAL):** es la biblioteca institucional que organiza, almacena, preserva y ofrece acceso universal, libre y gratuito a la memoria científico-técnica producida por las direcciones y programas del Ministerio o derivada de las investigaciones financiadas o cofinanciadas por la institución.

Con independencia de cualquier formato o medio que elijan para la comunicación pública de los resultados de investigación, el área de Gestión del Conocimiento y Comunicación de la DIS una vez realizada la entrega del informe final de investigación publicará en la BVS MSAL el resumen en español con sus respectivas palabras clave. Asimismo, y tomando como marco normativo de referencia lo establecido en la Ley 26899 quienes hayan obtenido la beca Salud Investiga, en virtud de haber recibido financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación para el desarrollo de su estudio, deberán depositar en la BVS-MSAL una copia de aquellos productos de investigación científica derivados del informe final de la investigación, tales como: artículos científicos publicados en revistas científicas con referato, libros, capítulos de libro, ponencias o pósters.

Se aceptarán para depósito las siguientes versiones: aceptada para publicación o publicada. De acuerdo a este mandato, quienes hayan recibido la beca deberán tener en cuenta en los acuerdos de publicación que firmen con terceras personas –**sea en calidad de editoras o cofinancadoras del estudio**– que la cesión de derechos de publicación no tenga carácter exclusivo. Si no fuera así, quien edite o cofinancie deberá agregar en el acuerdo de publicación una adenda en la que se establezca una excepción que permita el depósito de una copia en Acceso Abierto de la versión aceptada para publicación o publicada del informe de investigación. Cualquier aclaración adicional podrá solicitarla a [saludinvestiga.msal@gmail.com](mailto:saludinvestiga.msal@gmail.com)

c) - Comunicación de resultados a tomadores de decisiones en Salud

La DIS tiene previsto solicitar a los equipos de investigación que presenten junto con el informe final un resumen de los resultados de su trabajo a tomadores de decisiones en salud utilizando para ello un instrumento que se les facilitará en una fecha próxima a la entrega de dicho informe. Para ello se les proveerá un documento proforma o plantilla que será la base para la elaboración y presentación. A efectos de brindar apoyo para la redacción de este documento la DIS ofrecerá material instructivo que eventualmente se podrá complementar con una instancia de capacitación remota ad hoc que deberá tomar al menos una persona designada por el propio equipo de investigación.

### 10.2.1. Acceso Abierto

Las publicaciones electrónicas de la Dirección adhieren al modelo de publicación en Acceso Abierto, que promueve el acceso a la literatura científica a través de Internet libre de barreras económicas, es decir gratuito, y de restricciones por derechos de autor (Declaración de Budapest, 2002; Declaración de Bethesda, 2003; Declaración de Berlín, 2003). De acuerdo a este modelo, todos los trabajos publicados en la BVS-MSAL, la *RASP* y en cualquier otra publicación o instrumento de comunicación que la Dirección pueda crear, quedan libremente disponibles para que los lectores puedan leer, descargar, copiar, distribuir y hacer obras derivadas con la obligación de reconocer la autoría de la obra y la fuente primaria de publicación. A tales efectos la Dirección adopta el sistema de Licencias *Creative Commons* que es un conjunto de herramientas legales estandarizadas mundialmente y de uso frecuente en publicaciones científicas de Acceso Abierto que permite a las personas autoras y a las instituciones y organismos informar a los usuarios qué permisos de uso se otorgan sobre las obras publicadas siempre conservando para los autores el derecho de propiedad intelectual sobre las mismas y el de ser adecuadamente reconocidos y citados. Los alcances de la Licencia *Creative Commons* Atribución – No Comercial 4.0 Internacional elegida por la Dirección podrán ser consultados en: [<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>]

### 10.3. Permiso de publicación

Quienes hayan recibido la beca en su calidad de autores/as deberán notificar a la DIS por correo electrónico ([saludinvestiga.msal@gmail.com](mailto:saludinvestiga.msal@gmail.com)) la publicación de los resultados de su investigación en distintos formatos (póster o resumen -para jornadas, congresos o eventos científicos-, artículo científico, libro o capítulo de libro).

Asimismo, en cualquier publicación o difusión impresa y/o digital de los resultados de la investigación, como también en todos los materiales (documentos de trabajo, folletos, credenciales, encuestas, etc.) que se utilicen en las actividades incluidas en el desarrollo del proyecto, deberá consignarse la siguiente leyenda: “Investigación financiada por la Dirección de Investigación en Salud, Ministerio de Salud de la Nación a través de las Becas Salud Investiga”. En caso de que se requiera utilizar el logo del Ministerio de Salud o el de la Dirección de Investigación en Salud, se deberá solicitar autorización por escrito (correo electrónico) a la DIS.

10.4. La DIS orientará sus esfuerzos para realizar un evento anual en el cual se les solicitará a quienes hayan recibido la beca que realicen una presentación pública de los resultados de su investigación.

## 11. Consultas

Las consultas sobre el contenido de estas bases pueden realizarse por correo electrónico a: [saludinvestiga.msal@gmail.com](mailto:saludinvestiga.msal@gmail.com)

## AANEXO I: Modelo de presentación para la Propuesta Completa

### Aspectos de formato:

La fuente debe ser Arial, con tamaño 11, interlineado 1.5, con texto justificado, márgenes normales superior e inferior 2.5; izquierda y derecha 3).

### Aspectos técnicos:

### Plan de Trabajo para RS (Revisiones Sistemáticas) Cuantitativas

1. Título de trabajo
2. Introducción:
3. Fundamento

- Describa la afección o el problema de salud que se abordará, incluido cómo ocurre, dónde ocurre, quién se ve afectado (incluidos los grupos de alto riesgo, los grupos vulnerables/desfavorecidos), el diagnóstico, los síntomas y las consecuencias.
- Describa la intervención, incluido a quién está destinada, su contexto en la práctica habitual, las intervenciones de comparación, el régimen de tratamiento o los componentes de la intervención y los efectos adversos conocidos.
- Describa cualquier diferencia probable en el uso o los resultados de la intervención para poblaciones específicas (p. ej., niños, grupos vulnerables/desfavorecidos) y defina esas poblaciones cuando sea necesario.
- Describa cómo podría funcionar la intervención para lograr los resultados deseados.
- Explique por qué es importante realizar esta revisión en el contexto de los factores descritos anteriormente.
- Fundamente todos los hechos, cifras y afirmaciones con referencias.
- Cite otras revisiones relevantes para este tema.

#### 4. Objetivo/Pregunta de Revisión

- Siempre que sea posible, redacte el objetivo de este modo: "Evaluar los efectos de [intervención] vs [comparación] para [desenlaces] en [tipos de personas, enfermedades o problemas y [contexto, si se especifica]". Si se formula como pregunta, dicha pregunta de revisión debería contemplar el mismo formato: (PICO, PICOT, PICOTS)

#### 5. Métodos

- Protocolo propuesto y Registro (ej adherencia a PRISMA y Manual de la colaboración Cochrane)
- Fuentes de Información (Medline, Embase, Pubmed, Scielo Cochrane etc)
- Términos y Estrategia de búsqueda: proporcionar filtros y resultados de una búsqueda preliminar
- Criterios de selección :
- Tipos de estudios: exprese aquellos diseños de estudio que son consistentes con los objetivos de la revisión.
- Tipos de Participantes: Predefina criterios de elegibilidad inequívocos. Considere la equidad y las poblaciones específicas
- Tipos de Intervención: describa la intervención en estudio y enumere los comparadores de la intervención coherentes con los objetivos de la revisión (p. ej., la comparación con un placebo aborda un objetivo diferente de la comparación con una intervención activa).
- Tipos de Medidas de Desenlace
- Enumere los desenlaces que planea informar en la revisión.
- Identifique los desenlaces primarios y secundarios .
- Entre los resultados a informar, incluya los efectos adversos.

- Incluya resultados relevantes para poblaciones especiales (por ejemplo, resultados de aprendizaje para niños, resultados de procesos para llegar a grupos desfavorecidos).
- Exprese los métodos para medir cada resultado (por ejemplo, herramientas validadas, medidas de proceso significativas) y puntos de tiempo apropiados para la medición.
- Formule la diferencia mínimamente importante o el umbral para un cambio apreciable para cada resultado.
- Seleccione hasta un máximo de siete resultados importantes, incluidos los efectos adversos, para incluirlos en la(s) tabla(s) de resumen expresadas en el reporte final
- Estrategia de búsqueda
- Verifique que la estrategia de búsqueda sea coherente con los criterios de inclusión .
- Verifique que la búsqueda incorpora fuentes apropiadas (p. ej., bases de datos de temas específicos, registros de ensayos, contacto con expertos, referencias y citas, búsqueda manual).
- Verifique que la estrategia de búsqueda no esté limitada por el año de publicación, idioma o tipo de publicación.
- Recopilación y análisis de datos
- Selección de estudios : Exprese que al menos dos autores realizarán la selección de estudios para su inclusión en la Revisión y describa una estrategia para resolver los desacuerdos.
- Extracción y gestión de datos
- Describa los métodos planificados para extraer y gestionar datos (p. ej., utilizando un formulario de recopilación de datos).
- Evaluación del riesgo de sesgo en los estudios incluidos : exprese que al menos dos autores realizarán la evaluación del riesgo de sesgo y describa la estrategia planificada para resolver los desacuerdos. Describa la estrategia planificada para usar la evaluación del riesgo de sesgo al interpretar los resultados de la revisión (p.ej. descripción narrativa, análisis estratificado, exclusión de ensayos de alto riesgo del análisis).
- Medidas del efecto del tratamiento
- Describa las medidas de efecto que se utilizarán para medir los resultados (p.ej. razón de probabilidades, razón de riesgos, diferencia de medias).
- Problemas de la unidad de análisis:
- Si es probable que en la revisión se identifiquen diseños de estudio como ensayos cruzados y ensayos aleatorizados por grupos, verifique que se ha descrito el plan de análisis de estos diseños para evitar errores en la unidad de análisis.
- Manejo de datos faltantes
- Describe la estrategia para tratar los datos faltantes y seguir los principios de intención de tratar, si corresponde.
- Evaluación de la heterogeneidad
- Describa la estrategia para evaluar la heterogeneidad clínica y estadística y determinar si el metanálisis es apropiado.
- Evaluación de sesgos de reporte

- Describa la estrategia para evaluar los sesgos de publicación.
- Síntesis de datos
- Describa los métodos que se utilizarán para el metanálisis y cómo se sintetizarán los resultados si el metanálisis no es apropiado. Si la revisión incluye estudios no aleatorios, describa plan de análisis de estos estudios.
- Análisis de subgrupos e investigación de heterogeneidad
- Describa el plan de análisis de los subgrupos previamente descritos.
- Análisis de sensibilidad
- Describa los análisis de sensibilidad planificados para determinar si las conclusiones serán sólidas para las decisiones tomadas durante el proceso de revisión (p. ej., elección del método de metanálisis, exclusión de estudios del análisis).

#### 6. Referencias

- Todas las fuentes de información en el protocolo deben estar debidamente referenciadas para evitar el plagio. Compruebe los siguientes elementos:
- Los ID de citas de referencia están en el formato correcto (abreviatura del primer autor o grupo y año de publicación)
- Incluyó cada título de la revista en su totalidad, sin abreviaturas.
- Escriba los números de página correctamente (por ejemplo, 234-8).

## **Plan de Trabajo para RS (Revisiones Sistemáticas) que resumen investigaciones cualitativas (QES –qualitative evidence synthesis)**

1. Título de trabajo
2. Introducción
3. Fundamento

#### 4. Objetivo/Pregunta de Revisión

#### 5. Métodos

#### 6. Referencias

Las secciones se repiten pero, en consonancia con los paradigmas que informan la investigación cualitativa, los formatos son variables puesto que se adaptan a las distintas necesidades que motivan la revisión. Asimismo, se considera insoslayable la función integradora de la revisión, motivo por el que se debe explicitar de qué modo se ha realizado la síntesis de investigaciones: esta no podrá considerarse una sumatoria de trabajos anteriores, sino una investigación de nuevo tipo, que incluye una toma de decisión acerca de cómo trabajar las diferencias y contradicciones encontradas en las investigaciones de origen (Barnett-Page & Thomas, 2009; Booth et al, 2016).

Se sugiere revisar las orientaciones presentes en el Anexo 2 tomando aquellas que resulten orientativas del grado de claridad y precisión requerido para la formulación del plan de trabajo (en la justificación de relevancia, la redacción del objetivo, la especificación de criterios de inclusión de investigaciones —tipos de estudios, tipos de participantes, contextos en que fueron realizados, técnicas o estrategias, fenómenos de interés—, estrategias de búsqueda, recuperación y análisis). Sumado a lo anterior, es necesario hacer una declaración de reflexividad respecto del posicionamiento personal de quienes investigan acerca de la temática, a fin de explicitar la perspectiva, que en ningún caso se considerará neutral (Downe et al, 2019). Dada la falta de consenso acerca de criterios unívocos de calidad, la transparencia en el reporte y la inclusión de todo dato acompañado de sus contextos de producción son aspectos que el protocolo debe tomar en consideración al explicitar su propuesta (Hannes & Macaitis, 2012).

Barnett-Page E, Thomas J. Methods for the synthesis of qualitative research: a critical review. *BMC Med Res Methodol.* 2009 Aug 11;9:59. doi: 10.1186/1471-2288-9-59. PMID: 19671152; PMCID: PMC3224695.

Booth A, Noyes J, Flemming K, Gerhardus A, Wahlster P, van der Wilt GJ, Mozygemba K, Refolo P, Sacchini D, Tummers M, Rehfues E. Guidance on choosing qualitative evidence synthesis methods for use in health technology assessment for complex interventions. 2016

Downe et al. Qualitative Evidence Synthesis (QES) for Guidelines: Paper 1 – Using qualitative evidence synthesis to inform guideline scope and develop qualitative findings statements. *Health Research Policy and Systems* (2019) 17:76

Hannes, K., & Macaitis, K. (2012). A move to more systematic and transparent approaches in qualitative evidence synthesis: Update on a review of published papers. *Qualitative Research*, 12(4), 402-442. <https://doi.org/10.1177/1468794111432992>

**Aspectos de formato:**

La fuente debe ser Arial, con tamaño 11, interlineado 1.5, con texto justificado, márgenes normales superior e inferior 2.5; izquierda y derecha 3).

**Aspectos técnicos**

**Secciones que debe contener:**

1. *TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN (hasta 60 palabras)*
2. *RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN*
3. *IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE CONOCIMIENTO (hasta dos páginas)*
4. *OBJETIVOS (máximo media carilla)*
5. *METODOLOGÍA (hasta 2 páginas)*
6. *PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN (hasta una carilla)*
7. *BIBLIOGRAFÍA (hasta una carilla)*
8. *PLAN DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (hasta dos carillas)*

**ANEXO II: Formulario de postulación a EMI por invitación - Convocatoria Salud Investiga 2023-2024**

**DATOS DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO**

**NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA COORDINADORA**

**CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL:**

**TELÉFONO CELULAR:**

**DATOS DE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN**

**AUTORIDAD FIRMANTE Y CARGO**

**PROVINCIA DE LA INSTITUCIÓN**

**TELÉFONO INSTITUCIONAL**

**MAIL INSTITUCIONAL**

**TIPO DE INSTITUCIÓN ( MARCAR CON UNA X)**

**HOSPITALARIA**

**ACADÉMICA**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

**ONG**

**ORGANISMO DE GOBIERNO**

**SECTOR DE LA INSTITUCIÓN ( MARCAR CON UNA X)**

**PÚBLICO**

**PRIVADO**

**DATOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

**NOMBRE Y APELLIDO INSTITUCIÓN RESPALDATORIA TÍTULO DE GRADO PROVINCIA DE RESIDENCIA ROL EN EL EQUIPO ( Beca o coordinación)**

**DATOS DEL PROYECTO**

### **NOTA DE RESPALDO INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN**

En este espacio se deberá escanear e incorporar una nota de la autoridad de la institución coordinadora, donde se detalle la importancia de los resultados de la misma para la institución y se asegurará el respaldo para un correcto desarrollo de la misma. La nota debe contener logo institucional, fecha, firma y aclaración y cargo actual de la autoridad institucional, además de los datos de la persona que ejercerá el rol de coordinadora, firma de la misma y el título del proyecto.

Cabe resaltar que la presente posee carácter de declaración jurada, asumiendo, las personas que suscriben, la responsabilidad por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verifcare, declarando que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

### **NOTA DE RESPALDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

Escanee en este espacio notas de respaldo y autorizaciones correspondientes a los lugares donde se llevará a cabo la investigación en el caso que la investigación se desarrolle en lugares distintos tanto a la institución coordinadora como a instituciones que respaldan a las personas becarias (hospitales, centros de salud, escuelas, comunidades indígenas, otras instituciones, etc). Las notas deben detallar la importancia de los resultados de la misma para la institución y que se asegurará el respaldo para un correcto desarrollo de la misma. La nota debe contener logo institucional, fecha, firma y aclaración y cargo actual de la autoridad institucional, además de los datos de la persona que ejercerá el rol de la coordinación y el título del proyecto.

Cabe resaltar que la presente posee carácter de declaración jurada, asumiendo, la persona que suscribe, la responsabilidad por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verifique, declarando que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

### **DICTAMEN DE COMITÉ DE ÉTICA**

Escanee y pegue en este espacio el dictamen del Comité de Ética en Investigación (la Dirección de Investigación en Salud no proporciona modelos de dictamen ético)





**NOMBRE Y APELLIDO**

**CUIT/CUIL**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**NACIONALIDAD**

**ESTADO CIVIL**

**TÍTULO DE GRADO**

**DOMICILIO**

**LOCALIDAD**

**PROVINCIA**

**TELÉFONO CELULAR**

**LUGAR DE TRABAJO**

**PROVINCIA**

**BREVE CV: ( INCLUIR FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA LABORAL, EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS)**

**DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (REPETIR EL ORDEN POR CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO)**

\*Si la persona que ejercerá el rol de persona coordinadora también recibirá beca, debe completar esta documentación con excepción del CV, la Declaración jurada de conformidad y la Nota de respaldo institucional de la investigación (NRII) ya incorporadas previamente

**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD – DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA BECARIA**

*Quien suscribe, .....en calidad de persona becaria propuesta para el EMI por invitación  
titulado.....*

.....  
.....  
.....

*El cual se presenta a la Convocatoria de la Dirección de Investigación en Salud para EMI por invitación Becas Salud Investiga 2023-2024. En caso de que dicho proyecto sea seleccionado me comprometo a cumplir los términos de las bases de la convocatoria y las pautas administrativas que la Dirección de Investigación en Salud solicite durante el financiamiento del proyecto.*

Manifiesto que todos los datos ingresados por mí durante el proceso de inscripción son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender.

Declaro además no haberme postulado a ninguna convocatoria CONICET ni pertenecer al sistema de residencia de la Provincia de Buenos Aires (Punto 4.6 de las bases de la convocatoria)

Declaro haber leído y dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 25188 en relación a deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm> ) y en el Decreto 41/99 Código de Ética de la Función Pública ( <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55841/norma.htm>)

Asimismo, me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión podrán dar lugar a las intervenciones administrativas que correspondan y apliquen.

Declaro haber leído las bases de la convocatoria

---

Firma de la persona propuesta como becaria

Aclaración

### **NOTA DE RESPALDO INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN**

En este espacio la persona que ejercerá el rol de persona becaria, deberá escanear e incorporar una nota de la autoridad de la institución que respalda la postulación a beca, donde se detalle la importancia de los resultados de la misma para la institución y se asegurará el respaldo para un correcto desarrollo de la misma. La nota debe contener logo institucional, fecha, firma y aclaración y cargo actual de la autoridad institucional, además de los datos filiatorios de la persona postulante a beca y el título del proyecto EMI

Cabe resaltar que la presente posee carácter de declaración jurada , asumiendo, la persona que suscribe, la responsabilidad por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verifcare, declarando que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

### **TÍTULO UNIVERSITARIO O CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE**

*Escanee y pegue en este espacio dicha documentación (frente y dorso- SOLO TÍTULO DE GRADO y homologado en el caso de ser título extranjero)*



**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

*Escanee y pegue en este espacio dicha documentación (frente y dorso, imagen clara, tamaño acorde a la carilla)*

**CONSTANCIA DE CUIL / CUIT**

*Escanee y pegue en este espacio dicha documentación*

**CV DE POSTULANTE A BECA EMI (NO MÁS DE 2 CARILLAS)**

**NOMBRE Y APELLIDO**

**CUIT/CUIL**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**NACIONALIDAD**

**ESTADO CIVIL**

**TÍTULO DE GRADO**

**DOMICILIO**

**LOCALIDAD**

**PROVINCIA**

**TELÉFONO CELULAR**

**LUGAR DE TRABAJO**

**PROVINCIA**

**BREVE CV: ( INCLUIR FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA LABORAL, EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS)**

**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS - SÓLO EN EL CASO DE REVISIONES SISTEMÁTICAS**

Complete la declaración de conflicto de intereses para cada autor, señalando las afiliaciones presentes o pasadas que pueden generar un conflicto de intereses real o percibido, incluido si los autores son investigadores de estudios que probablemente se incluirán en la revisión. Si no se identifican conflictos potenciales para un autor en particular, declare "Ninguno conocido".

Quien suscribe, .....en calidad de persona becaria propuesta para el EMI por invitación  
titulado.....

.....  
.....  
.....

quien se presenta a la Convocatoria de la Dirección de Investigación en Salud para EMI por invitación Becas Salud Investiga 2023-2024.

- Declaro afiliación que pueda generar conflicto de interés

-----  
-----  
-----  
-----

- No poseo conflictos potenciales

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona propuesta como becaria

\_\_\_\_\_  
Aclaración

